

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 015/2007 - (529) - Año XVIII

Allen, 27 de Junio de 2007

## SUMARIO

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº042/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0453/07 (12-06-07) PEM,.

**ADHIERE** en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 659/07 de fecha 22 de Mayo de 2007, mediante el cual el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Miguel Angel Saiz, en representación de la Provincia, ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral para el día 2 de Septiembre de 2007. **DEROGA** el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 020/07.-

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº043/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0454/07 (12-06-07) PEM,.

**ACEPTA** las renunciaciones presentadas por los señores Alberto Eustaquio Gutiérrez DNI. 6.682.977 y Guillermo Oviedo DNI. 26.854.536, como integrantes Titulares y Suplentes de la Junta Electoral Municipal.-

**DESIGNA** como Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal al Sr. Raúl Marcelo Bárcena DNI. 13.823.784. -

**DESIGNA** como Miembros Suplentes de la Junta Electoral Municipal a los señores Dante Osvaldo Rossi DNI. 7.587.100 y Diego Antonio Calanni DNI. 27.232.733. -

\*\*\*\*\*

### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº009/07 .C.D.

(07-06-07).

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042/07 .C.D.

Allen, 7 de Junio de 2007.

#### VISTO:

El Decreto Nº 659/07, mediante el cual el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro Dr. Miguel Ángel Saiz modifica el Artículo 5º el Decreto Nº 59/07 por el cual la Elección Provincial del día 20 de Mayo de 2007 se realizó sin simultaneidad con las Elecciones Municipales y en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 205 de la Ley Electoral Provin-

**DECLARA** de Interés Municipal el Proyecto fílmico URBAN TAEKWON-DO que se realizará en la ciudad de Allen bajo la producción del cineasta Rubén Kalmbach y la Asociación Taekwon-Do Patagonia (Ciudad de Allen).-

\*\*\*\*\*

### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº010/07 .C.D.

(07-06-07).

**DECLARA** de Interés Municipal la participación de las instituciones Allenses en la 5ta MARATON NACIONAL DE LECTURA promocionada por la Fundación Leer [www.leer.org.ar](http://www.leer.org.ar), destinada a todas las Instituciones que deseen protagonizar este gran evento nacional, a llevarse a cabo el día 05 de Octubre de 2007.-

**INVITA** a participar a todas aquellas instituciones a las que asistan niños y jóvenes, Escuelas, Comedores, Hospitales, Bibliotecas y Clubes, debiendo dirigirse por web a la Fundación Leer descripta en Artículo precedente. -

\*\*\*\*\*

cial con respecto a la prestación del servicio electoral, ofrece a los Municipios dicho servicio para el día 2 de septiembre de 2007; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de las atribuciones y deberes del Concejo Municipal, establecidas en nuestra Carta Orgánica Art. 28 inc. I) este Cuerpo ha convocado a elecciones Municipales para el día 2 de Septiembre de 2007 a fin de elegir en dicha convocatoria las autoridades municipales;

**SEÑOR:**..... **Nancy Beatriz Gisbert**  
**Directora Prensa y Difusión**

Que por ello el Concejo Deliberante ha dictado en fecha 19 de Abril de 2007 la Ordenanza Municipal N° 020/07;

Que con posterioridad al dictado de la Ordenanza Municipal N° 020/07 el Poder Ejecutivo Provincial dicta el Decreto N° 659/07 por el que ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral para el día 2 de Septiembre de 2007;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 7-06-07, según consta en Acta N° 809, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 659/07 de fecha 22 de Mayo de 2007, mediante el cual el Señor Gobernador de Provincia de Río Negro Dr. Miguel Angel Saiz en representación de la Provincia, ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral para el día 2 de Septiembre de 2007.

**ARTÍCULO 2°: DEROGASE** el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 020/07.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Junta Electoral Local, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 042/07.C.D.** Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0453/07 (12-06-07) PEM,.  
#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/07 .C.D.**

Allen, 7 de Junio de 2007.

**VISTO:**

Las Notas presentadas por los Sres. Alberto Eustaquio Gutierrez y Guillermo Oviedo; comunicando sus renunciaciones a la integración como Miembros Titulares y Suplentes de la Junta Electoral Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanzas Municipales N° 013/91 y N° 041/07 quedó conformada la Junta Electoral Municipal, la que dispone los procedimientos a seguir, según lo establece el Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal;

Que se hace necesario el nombramiento de miembros titulares y suplentes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por dichas normas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 7-06-07, según consta en Acta N° 809, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ACEPTANSE** las renunciaciones presentadas por el Sr. Alberto Eustaquio Gutiérrez DNI. 6.682.977 y Guillermo Oviedo DNI. 26.854.536, como integrantes Titulares y Suplentes de la Junta Electoral Municipal.

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** como Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal al Sr. Raúl Marcelo Bárceña DNI. 13.823.784

**ARTÍCULO 3°: DESIGNANSE** como Miembros Suplentes de la Junta Electoral Municipal a los Sres. Dante Osvaldo Rossi DNI. 7.587.100 y Diego Antonio Calanni DNI. 27.232.733

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°043/07 .C.D.-**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0454/07 (12-06-07) PEM,.

#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°009/07 .C.D.**

Allen, 7 de Junio de 2007.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Asociación TaeKwon-Do Patagonia, donde solicita la Declaración de Interés Municipal sobre Proyecto Fílmico URBAN TAEKWON-DO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el grupo de Realizadores Independientes de la Ciudad de Allen (GRICA), junto a la Asociación Taekwon-Do Patagonia (ATP-ITF), se encuentra en etapa de elaboración de un plan de producción de un audiovisual;

Que dicho largometraje audiovisual consiste en adaptar un guión cinematográfico del género artes marciales en el marco entrenamiento coreográfico para concretar la inserción de este Proyecto en la sociedad;

Que el mismo tiene como objetivos fundamentales la de difusión, promoción del desarrollo del cine como disciplina artística, fomentar la participación de la juventud en proyectos de integración, valorizar el Taekwon-Do como arte y deporte, desarrollando diferentes locaciones de nuestra localidad como atractivo urbano;

Que son participantes de este Proyecto Asociación Taekwon-Do Patagonia, Allen, Grupo de Realizadores Independientes de la Ciudad de Allen y Panorama Motion Pictures, productora independiente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 7-06-07, según consta en Acta N° 809, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto fílmico URBAN TAEKWON-DO que se realizará en la ciudad de Allen bajo la producción del cineasta Rubén Kalmbach y la Asociación Taekwon-Do Patagonia (Ciudad de Allen).-

**ARTÍCULO 2°:** La presente no eroga gastos al erario Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°009/07 .C.D.**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (07-06-07).

#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°010/07 .C.D.**

Allen, 7 de Junio de 2007.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Bloque Partido Provincial Rionegrino, relacionado con la 5ta Maratón Nacional de Lectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que la 5ta. MARATON NACIONAL DE LECTURA es promocionada por la Fundación Leer [www.leer.org.ar](http://www.leer.org.ar), programada para el próximo 05 de Octubre de 2007 simultáneamente en diferentes puntos del país, para que los chicos, juntos con sus docentes, familias, voluntarios y otros miembros de la comunidad, convocados por la Institución a la que pertenecen, se reúnan para dedicar unas horas a leer, escuchar cuentos, poesías e historias, participar en obras de teatro, títeres entre otras actividades vinculadas a la lectura;

Que el propósito central de dicho evento es que los niños y jóvenes descubran, juntos con sus familias y otros miembros de la comunidad, el placer de la lectura y compartir el libro con un amigo, recomendar un libro que nos conmueva, compartir los sentimientos que nos despierta, interpretar una obra, acercarnos al otro y a enriquecernos mutuamente;

Que la Maratón Nacional de Lectura es de participación gratuita y sin carácter competitivo ofreciendo una oportunidad para concientizar a la comunidad so-

bre la importancia de despertar el interés de los niños por la lectura y de brindarles a todos iguales y enriquecedoras oportunidades para su alfabetización, pudiendo participar instituciones a las que asistan niños y jóvenes, Escuelas, Comedores, Hospitales, Bibliotecas, Clubes, etc., debiéndose únicamente destinar parte de la jornada del 05 de Octubre a esta celebración.;

Que nuestra Carta Magna Municipal en su Título I- Declaraciones Generales- Artículo 5º dice "El Municipio deberá inciso a):....."Promover y proteger la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población..."

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 7-06-07, según consta en Acta N° 809, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal la participación de las instituciones Allenses en la 5ta MARATON NACIONAL DE LECTURA promocionada por la Fundación Leer [www.leer.org.ar](http://www.leer.org.ar), destinada a todas las Instituciones que deseen protagonizar este gran evento nacional, a llevarse a cabo el día 05 de Octubre de 2007.

**ARTÍCULO 2°:** INVITASE a participar a todas aquellas instituciones a las que asistan niños y jóvenes, Escuelas, Comedores, Hospitales, Bibliotecas y Clubes, debiendo dirigirse por web a la Fundación Leer descripta en Artículo precedente. -

**ARTÍCULO 3°:** REMÍTASE copia del presente a todas las Instituciones de ésta jurisdicción Municipal.

**ARTÍCULO 4°:** La presente no eroga gastos al erario Municipal.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°010/07 .C.D.**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (07-06-07).

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 015/2007 (529) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 27 de Junio de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-